

ciudad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo señalado en el párrafo anterior, podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

Conforme a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores, pudiendo pedir a su vez, la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Murcia, 30 de octubre de 2008.—El Presidente, Jesús Samper Vidal.—62.926.

REAL MURCIA C.F., S.A.D.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Real Murcia C.F., Sociedad Anónima Deportiva», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el antepalco del «Estadio Nueva Condomina» (avenida del Estadio, sin número, 30.110 Churra-Murcia), el día 10 de diciembre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria; y en segunda convocatoria, si fuese precisa, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del señor Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Análisis y, en su caso, aprobación de la gestión social.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) e informe de gestión, correspondiente al ejercicio julio 2007—junio 2008.

Cuarto.—Aplicación del resultado.

Quinto.—Designación de Auditores de cuentas.

Sexto.—Propuesta y aprobación, en su caso, de las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores, conforme al artículo 19 de los Estatutos sociales.

Nota: Conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, podrán asistir a las Juntas generales los accionistas que acrediten ser titulares, al menos, de 50 acciones inscritas a su nombre, con cinco días de antelación como mínimo, en el registro de acciones nominativas de la sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo señalado en el párrafo anterior, podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

Conforme a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores, pudiendo pedir a su vez, la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Murcia, 6 de noviembre de 2008.—El Presidente, Jesús Samper Vidal.—64.261.

REALIZACIONES TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de canje de acciones

En cumplimiento de lo previsto en el proyecto y en el acuerdo de fusión por absorción de las entidades Realizaciones Turísticas, S. A. (Sociedad absorbente) y Hoteles Turísticos, S. A.; Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S. A.; Industrias Turísticas, S. A., y Urme Real, S. L. (sociedades absorbidas), por medio del presente anuncio se convoca a los accionistas de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas al procedimiento de canje de acciones y participaciones.

Las acciones de Realizaciones Turísticas, S. A., que se entregarán en el canje, serán acciones de nueva emisión procedentes de la ampliación de capital inicial acor-

dada para atender dicho canje, y están representadas mediante títulos nominativos.

El tipo de canje será el previsto en el proyecto y aprobado en el acuerdo de fusión, es decir:

a) Tres acciones de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S. A., de 42,07 euros de valor nominal, por cada una acción de Realizaciones Turísticas, S. A.

b) Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S. A., de 42,07 euros de valor nominal, por cada 5,9681 acciones de la Serie A de Hoteles Turísticos, S. A., y una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas de 42,07 euros de valor nominal, por cada 149,4523 acciones de la Serie B de Hoteles Turísticos, S. A.

c) Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S. A., de 42,07 euros de valor nominal, por cada 14,8361 acciones de Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S. A.

d) Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S. A., de 42,07 euros de valor nominal, por cada 28,5189 acciones de la Serie A de Industrias Turísticas, S. A., y una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S. A., de 42,07 euros de valor nominal por cada 56,9431 acciones de la Serie B de Industrias Turísticas, S. A.

e) Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S. A., de 42,07 euros de valor nominal por cada 0,5796 participaciones de Urme Real, S. L.

Tratamiento de las fracciones: Los accionistas o socios que sean poseedores de acciones o participaciones que representen una fracción del número de acciones de las sociedades absorbidas fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según el tipo de canje.

Sin perjuicio del tipo de canje se abonará a aquellos accionistas o socios de Hoteles Turísticos, S. A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S. A., Industrias Turísticas, S. A., y Urme Real, S. L., que resulten titulares de «picos o restos» inferiores a una acción de Realizaciones Turísticas, S. A., la cantidad que resulte en función de la valoración de la acción de Realizaciones Turísticas, S. A., tomada como base para el cálculo del tipo de canje, es decir, la cantidad de 732,41 euros.

Procedimiento de canje: El canje de las acciones o participaciones se efectuará previa solicitud de cita en el teléfono 91 315 32 46, extensiones 7072 y 7073, en horario de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio sito en Madrid, calle Mauricio Legendre, número 16, entreplanta, dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BORME y en dos periódicos —el que posteriormente se publique—. A tal efecto, los tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante entrega de los títulos, resguardos provisionales o cualquier otro documento que acredite de modo fehaciente dicha titularidad.

Las acciones de Realizaciones Turísticas, S. A., que no hubieran sido entregadas por no acudir los accionistas o socios al canje dentro del plazo de tres meses señalado serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio social de Realizaciones Turísticas, S. A.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos emitidos por Realizaciones Turísticas, S. A., a disposición de los accionistas y socios de las sociedades absorbidas, sin haber sido canjeados, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de Notario, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Fraile Fabra.—63.232.

REFORMAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN IBERCONSOL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de D. Eslami Afshin, contra Reformas y Materiales de Construcción Iberconsol, Sociedad Limitada, se ha acordado declarar a la ejecutada Reformas y Materiales de Construcción, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 8.681,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—62.882.

RENTIVASA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA,

(En liquidación)

El Liquidador, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 11 de diciembre del 2008, a las doce horas, y en segunda convocatoria para el día 12 de diciembre del 2008, a las doce horas, en el domicilio social, calle Serrano, n.º 88, Madrid, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Informe del sr. Liquidador.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales del año 2007 (censura de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales, examen del informe de gestión y del informe del Liquidador, todo ello referido al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2007).

Tercero.—Aprobación de la gestión del Liquidador.

Cuarto.—Aprobación del Balance definitivo de liquidación.

Quinto.—Acordar en su caso la adjudicación del haber social.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados y su inscripción en el Registro Mercantil y otros entes oportunos.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Liquidador de la Sociedad, Miguel Ángel Gutiérrez Miguel.—64.213.

RESIDENCIA VANESSA CASTELLDEFELS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 762.06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Laila El Mouloué Ep Khaldi, Juana María Valverde Delgado se dictó auto de insolvencia en fecha 20-10-2008 por el que se declara al ejecutado Residencia Castelldefels, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 8.884,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—62.811.

RIAZOR CONSTRUCCIONES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Liquidador de esta Sociedad convoca la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el

local sito en la plaza Luis Seoane, torre 2, entreplanta, de La Coruña, el próximo día 12 de diciembre 2008, a las 19,30 horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad y aprobación del Balance inicial y final. Propuesta de distribución entre los socios del haber social.

Segundo.—En su caso y si procede nombramiento de auditores cuentas de la sociedad para el ejercicio económico del año 2008.

Tercero.—Delegación de facultades para el otorgamiento de documentos para la ejecución y formalización de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la junta, documentos todos ellos que se encuentran a su disposición en las oficinas de la plaza Luis Seoane, torre 2, entreplanta, así como a solicitar su entrega o envío gratuito.

El Liquidador requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

La Coruña, 22 de octubre de 2008.—Manuel Fontenla Ramil, Liquidador.—62.777.

ROLDAN, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en su reunión del día 29 de Octubre de 2008, acordó de conformidad con el artículo 100.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social en Madrid, calle Santiago de Compostela número 100, tercero, el día 12 de diciembre de 2008, a las diecisiete horas en primera convocatoria y al día siguiente 13 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora para tratar el siguiente.

Orden del día

Primero.—Cambiar la estructura del órgano de administración de «Roldán, Sociedad Anónima» sustituyendo el actual Consejo de Administración por dos Administradores que actúen conjuntamente, modificando y suprimiendo en consecuencia los artículos que se vean afectados de los vigentes Estatutos Sociales.

Los artículos a modificar son los siguientes: Artículo 3 (Domicilio), Artículo 5 (Capital), Artículo 9 (Régimen de la sociedad), Artículo 11 (Competencias de la Junta), Artículo 13 (Convocatoria), Artículo 14 (Asistencia a las Juntas), Artículo 15 (Presidencia de la Junta, deliberaciones y adopción de acuerdos), Artículo 17 (Libro de Actas), Artículo 19 (Órgano de Administración), Artículo 20 (Administradores), Artículo 24 (facultades del Órgano de Administración), Artículo 27 (Poder para nombrar Directores y Apoderados), Artículo 28 (Incompatibilidades), Artículo 29 (Duración del Ejercicio Social), Artículo 31 (Distribución Beneficios) y Artículo 33 (Liquidación).

Y los artículos a suprimir de los vigentes Estatutos Sociales son los siguientes: Artículo 21 (Elección de Presidente del Consejo), Artículo 22 (Nombramiento de Comisión Permanente del Consejo), Artículo 23 (Reuniones del Consejo), Artículo 25 (Funciones del Presidente del Consejo) y Artículo 26 (Facultades de Comisión Ejecutiva).

Así como dar una nueva redacción al Texto íntegro de los Estatutos Sociales.

Segundo.—En sustitución del Actual Consejo de Administración de «Roldán, Sociedad Anónima» nombrar a dos Administradores para que actúen conjuntamente por un plazo de cinco años tal y como se establece en los Estatutos de la Sociedad.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución, subsanación y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.

Cuarto.—Lectura y, en su caso aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de interventores de la misma.

Podrán asistir a la Junta General, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los titulares de 50 ó más acciones, que con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, tengan depositadas sus acciones en una entidad autorizada o en el domicilio social. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar dicho número. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad que en cada caso sea depositaria de las acciones.

Complemento de Convocatoria:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. Derecho de Información:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria de junta general se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—Don David Herrero García.—Consejero y Secretario del Consejo.—64.215.

ROTTAPHARM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MADAUS, S. A.

Sociedad unipersonal

BIOSARTO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Rottapharm, Sociedad Limitada Unipersonal así como el accionista único de Madaus, Sociedad Anónima Unipersonal y el accionista único de Biosarto, Sociedad Anónima Unipersonal acordaron el 30 de junio de 2008, la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Rottapharm, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, de las sociedades Madaus, Sociedad Anónima Unipersonal y Biosarto, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser ésta titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de fusión auditados de las tres sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 y al proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2008, el cual se encuentra pendiente de ser depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión en el domicilio de las sociedades intervinientes en la misma.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—Por Rottapharm, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, el Presidente, Luigi Rovati, Vocales, Luca Rovati, Vincenzo Maglione.—Por Madaus, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, el Presidente, Luca Rovati, Vocales, Vincenzo Maglione, Francisco Ricós Sorli.—Por Biosarto, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, el Presidente, Luca Rovati, Vocales, Vincenzo Maglione, Francisco Ricós Sorli.—64.249.

SAIFOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

SAITEK, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Saifor, Sociedad Limitada y Saitek, Sociedad Limitada acordaron en fecha 28 de octubre de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vallbona d'Anoia, 29 de octubre de 2008.—El Administrador único de Saifor, Sociedad Limitada y Saitek, Sociedad Limitada, Don José Isart Guixà.—63.285.

y 3.ª 7-11-2008

SAYIDOEN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 152/07 seguido a instancia de Laurent Bakalag contra la empresa Sayidoen, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución del día de la fecha 20/10/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Sayidoen, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 900 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—62.851.